

**DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME DE ADMISIÓN****REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL****I. DATOS GENERALES**

<b>FECHA DE INGRESO:</b>	15 DE AGOSTO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	20 DE AGOSTO DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA.
<b>CATEGORÍA</b>	I
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.
<b>CONSULTORES:</b>	CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ANYURI MARTÍNEZ DE ROVIRA.
<b>UBICACIÓN:</b>	CORREGIMIENTO PROGRESO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible (uso comercial), con 01 área de oficina (25.35 m<sup>2</sup>), para oficina administrativa y módulos de servicios sanitarios; 01 área de tienda de conveniencia (185.10 m<sup>2</sup>) con baños, área para comensales, área de caja, cocina y depósito de víveres; área de canopy con un cubículo para cobro (incluye servicio sanitario), 06 máquinas dispensadoras y 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto ocupará una superficie de **2,223.88 m<sup>2</sup>** y estará ubicado en Paso Canoas, el Corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en la finca **Folio Real 34204**, código de ubicación **4105**. El monto de inversión estimado es de **B/. 450,000.00**

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Art. 55 y 60 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo 2023, Art. 6, 7, 11, 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

**III. VERIFICACION DE CONTENIDO**

Conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1, del 1 de marzo de 2023 y los artículos 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2, del 27 de marzo de 2024, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**" se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en los Art. 55 del Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y Art. 6, 8, 11 y 12 del Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

EA/TC/nc

#### IV. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA” promovido por la empresa INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., cuyo representante legal es el señor ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula de identidad personal N-19-796.

*Nivia Camacho*  
LCDA. NIVIA CAMACHO  
Evaluadora



*Eduardo Aguilar*  
ING. EDUARDO AGUILAR  
Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí  
DIRECCIÓN REGIONAL  
CHIRIQUÍ

*Tharlis González*  
MGTER. THARLIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



EA/TG/mr

MINISTERIO DE AMBIENTE  
**PROVEIDO DRCH-ADM-064 -2024**  
**DE 20 DE AGOSTO DE 2024.**

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el promotor, **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.** persona jurídica, registrada en Folio 808989 en el Registro Público de Panamá, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**”.

Que en virtud de lo antes dicho, el día 15 de agosto de 2024, el promotor, **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, elaborado por los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ / ANYURI MARTÍNEZ DE ROVIRA**, personas naturales debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente, identificadas mediante las resoluciones **IRC-028-2020/ IRC-063-2022**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo N°1 del 1 de marzo de 2023 y artículos 6 y 7 del Decreto Ejecutivo N°2, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 6, 8, 11 y 14 del D.E. N°2 del 27 de marzo de 2024, y lo establecido en el artículo 55 del Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante MiAMBIENTE, para elaborar EsIA.

Que el Informe de Admisión; Revisión de Contenidos Mínimos del EsIA del Departamento de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 20 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL ENCARGADO, DE MIAMBIENTE,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**”, promovido por, **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, cuyo Representante legal es **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula número N-19-796.

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No. 8 de 25 de marzo de 2015; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, el día veinte (20) del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,



DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL  
Tel. 500-0855 – Ext. 6048/6811

GEOMATICA-EIA-CAT I-0510-2024



De: **Alex O. De Gracia C.**  
Director de Información Ambiental

Fecha de solicitud: **22 DE AGOSTO DE 2024**

Proyecto: "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**"

Categoría: I  
Provincia: **CHIRIQUÍ**  
Distrito: **BARÚ**  
Corregimientos: **PROGRESO**

Técnico Evaluador solicitante: **Nivia Camacho**  
Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**

Observaciones (*hallazgos o información que se debe aclarar*):

En respuesta a la solicitud del día 22 de agosto de 2024, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó un (1) polígono con una superficie (0 ha + 2,234.530 m<sup>2</sup>), el mismo se ubica FUERA de los límites del SINAP.

De acuerdo a la Cobertura Boscosa y Uso del Suelo, año 2021, el polígono se ubica en la categoría de “Área poblada (0 ha + 2,234.530 m<sup>2</sup>; 100.000%)” y según la Capacidad Agrológica, se ubica en el tipo: VIII (No arable, con limitaciones que impiden su uso en la producción de plantas comerciales), ver *tabla en el mapa*.

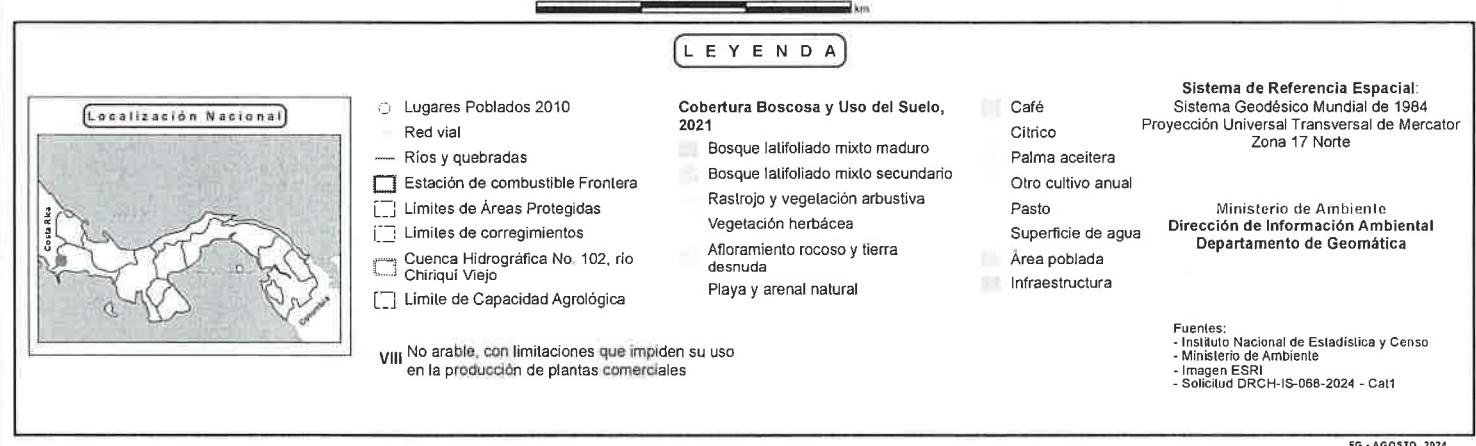
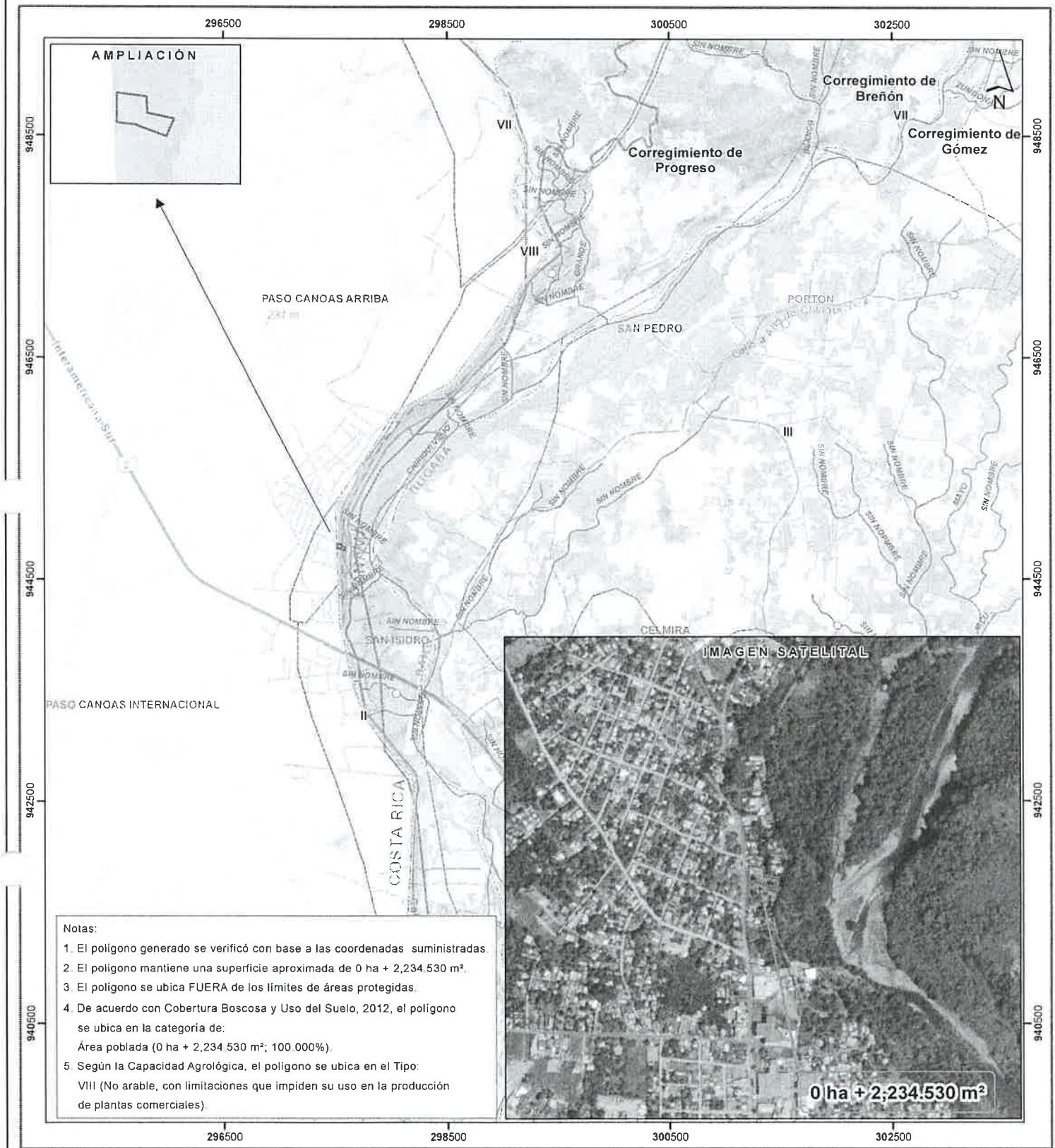
Técnico responsable: **Fátima González**  
Fecha de respuesta: **26 DE AGOSTO DE 2024**

Adj: Mapa  
aodgc/fg

CC: Departamento de Geomática.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE PROGRESO - VERIFICACIÓN DE COORDENADAS DEL PROYECTO  
"ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA"

29



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCION REGIONAL DE CHIRQUI

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 9:35 a.m. del día viernes 29 de agosto de 2024, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA” categoría 1, promovido por INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A. a desarrollarse en el corregimiento de PROGRESO, distrito de BARÚ provincia de CHIRIQUÍ; con el fin de verificar la información presentada en el documento.

Los participantes por el Ministerio de Ambiente y por la empresa promotora, firman la presente acta, como constancia de que se desarrolló la diligencia de inspección de Evaluación; siendo las 10:00 a.m.:

Nombre	Cargo	Firma
Nidia Camacho	Evaluadora	
Heriberto Dígracia	Consultor	
Neomis Rojas	Licenciado	

David, Vía Red Gray  
Provincia de Chiriquí  
Tel.: (507) 500-0922

**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN OCULAR**  
**Nº. 062-2024**

**DATOS GENERALES**

<b>PROYECTO:</b>	ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA
<b>PROMOTOR:</b>	INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.
<b>REPRE. LEGAL</b>	ANEI MOROMISATO MOROMISATO
<b>UBICACIÓN DEL PROYECTO:</b>	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BARÚ, CORREGIMIENTO DE PROGRESO.
<b>FECHA DE LA INSPECCIÓN:</b>	29 DE AGOSTO DE 2024
<b>FECHA DEL INFORME:</b>	02 DE SEPTIEMBRE DE 2024
<b>PARTICIPANTES EN LA INSPECCIÓN:</b>	<p><b>POR EL PROMOTOR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ING. HERIBERTO DE GRACIA</li> </ul> <p><b>POR SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMP. AMBIENTAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LCDA. NIVIA CAMACHO - Evaluadora de EsIA.</li> <li>• LCDO. ALAINS ROJAS- Evaluador de EsIA.</li> </ul>

**I. OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Verificar las características del área propuesta para el desarrollo del proyecto, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental en cuanto al medio físico, biológico y social, al igual que las coordenadas de ubicación del polígono del proyecto.

**II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

La actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible (uso comercial), con 01 área de oficina (25.35 m<sup>2</sup>), para oficina administrativa y módulos de servicios sanitarios; 01 área de tienda de conveniencia (185.10 m<sup>2</sup>) con baños, área para comensales, área de caja, cocina y depósito de víveres; área de canopy con un cubículo para cobro (incluye servicio sanitario), 06 máquinas dispensadoras y 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto ocupará una superficie de **2,223.88 m<sup>2</sup>** y estará ubicado en Paso Canoas, el Corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en la finca **Folio Real 34204**, código de ubicación **4105**. El monto de inversión estimado es de **B/. 450,000.00**

**METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TECNICA**

Para el desarrollo de la inspección se contactó al consultor del proyecto el día 28 de agosto de 2024 y se coordinó la hora para realizar la inspección ocular el 30 de agosto de 2024.

Se realizó un recorrido por el área destinada para el desarrollo del proyecto; se utilizó una cámara y GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

**III. DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:**

La inspección se realizó el día 30 de agosto de 2024, se dio inicio a las 9:35 a.m., con la participación del Consultor Ambiental y personal del Ministerio de Ambiente de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental. Se inició la verificación del área destinada para el desarrollo del proyecto y se observan los componentes ambientales dentro de la propiedad. La inspección culminó a las 10:00a.m.

**IV. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA**

Durante la inspección se recopiló la siguiente información:

- La propiedad se sitúa entre la Carretera de Canoas Arriba hacia Breñón (Panamá) y la Carretera de Paso Canoas (Costa Rica).
- La superficie a desarrollar, es plana, con algunas irregularidades por acumulación de caliche

Ministerio de Ambiente

Proyecto: Estación de combustible Frontera

Fecha: 02/09/2024

EA/FG/nc

- Dentro del polígono, la vegetación consiste en gramíneas, palma de coco, árbol de aguacate y mirto.
- Dentro de la propiedad no se observó la presencia de ningún cuerpo de agua superficial.
- Durante la inspección no se observó la presencia de fauna.
- No se observaron trabajos de construcción dentro del sitio.

Al momento de realizada la inspección de campo, se tomaron las siguientes coordenadas UTM:

**Tabla N° 1. Coordenadas tomadas en el sitio de la Inspección.**

PUNTOS	ESTE	NORTE
1	297600	944791
2	297586	944772
3	297515	944785
4	297516	944820
5	297560	944814
6	297560	944798

## V. CONCLUSIONES

- Los puntos mostrados por el promotor al momento de la inspección, concuerdan con las coordenadas establecidas en el EsIA.
- La topografía del terreno es plana.
- Con relación al aspecto hidrológico, dentro de la propiedad no se observó ningún cuerpo de agua superficial.
- Al momento de la inspección no se observó especies de fauna.
- Se evidencia que no se ha iniciado el desarrollo del proyecto.
- Continuar con el proceso de evaluación del EsIA.

  
**LCDA. NIVIA CAMACHO**

Técnico Evaluador  
 Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
 DE AGRICULTURA  
**NIVIA A. CAMACHO C.**  
 LIC. EN CIENCIAS  
 AMBIENTALES Y REC. NAT.  
 IDONEIDAD: 4467-01 \*

  
**MGTER. THARSIS GONZÁLEZ**  
 Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto  
 Ambiental



  
**ING. EDUARDO AGUILAR**  
 Director Regional Encargado  
 Ministerio de Ambiente – Chiriquí



Fuente; Google Earth

Figura N°1. Polígono del recorrido del proyecto.

#### FOTOGRAFIAS ÁREA DEL PROYECTO



Foto N°1. Vista frontal del área a desarrollar, cerca y colindancia con la vía Paso Canoas a Breñón.



Foto N°2. Vista de la cerca posterior y la colindancia con la calle fronteriza de Costa Rica.



Foto N°3. Vista de la colindancia lateral con un lote vacío y árboles existentes.



Foto N°4. Vista de colindancia lateral y vegetación de gramíneas.

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**No. 068-2024**

**I. DATOS GENERALES**

**FECHA:** 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA"  
**PROMOTOR:** INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ANEI MOROMISATO MOROMISATO  
**UBICACIÓN:** CORREGIMIENTO DE PROGRESO, DISTRITO DE BARÚ, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

**II. ANTECEDENTES**

El día quince (15) de agosto de 2024, la sociedad **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, persona jurídica, registrada en el Folio Real 808989, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N-19-796; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**", elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ANYURIS MARTÍNEZ DE ROVIRA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020** e **IRC-063-2022**, respectivamente (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA presentado, la actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible (uso comercial), con 01 área de oficina (25.35 m<sup>2</sup>), para oficina administrativa y módulos de servicios sanitarios; 01 área de tienda de conveniencia (185.10 m<sup>2</sup>) con baños, área para comensales, área de caja, cocina y depósito de víveres; área de canopy con un cubículo para cobro (incluye servicio sanitario), 06 máquinas dispensadoras y 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto ocupará una superficie de **2,223.88 m<sup>2</sup>** y estará ubicado en Paso Canoas, Corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en la finca **Folio Real 34204**, código de ubicación **4105**.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	297518.65	944821.65
2	297557.20	944816.75
3	297557.80	944795.56
4	297592.67	944788.37
5	297582.77	944765.17
6	297545.36	944778.93

Ministerio de Ambiente  
Informe Técnico de Evaluación  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EA/PC/nc

7	297544.32	944780.35
8	297518.39	944783.23

Fuente: Coordenadas descritas en el EsIA.

Que el monto global de la inversión es de cuatrocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.450,000.00).

Que mediante el **PROVEÍDO DRCH-ADM-064-2024**, del **20 de agosto de 2024**, (visible en la foja 26 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA”** y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el **día 22 de agosto de 2024**; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el **día 26 de agosto de 2024**, respondiendo que la superficie del lote con los datos proporcionados es de **2,234.530 m<sup>2</sup>**.

Que el **día 29 de agosto de 2024**, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El **día 02 de agosto de 2024**; se emite el **Informe técnico de Inspección N° 062-2024**.

## ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

### Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

Las colindancias de la propiedad que conforma el polígono del proyecto, son las siguientes:

#### Finca N°. 34204

**Norte**: Finca 18279. Ocupada por Teófilo Morales.

**Noroeste**: Finca 18279. Ocupada por Salvador Ávila, Samuel Eribí e Israel Sánchez.

**Sureste**: Finca 18279. Ocupada por Abigail Concepción.

**Suroeste**: Carretera a Breñón.

- **Topografía**

La topografía del terreno es plana, no se requiere realizar corte ni relleno.

- **Hidrología**

El área donde se desarrollará el proyecto, no contiene cuerpos de aguas superficiales.

- **Calidad de aire**

La inspección se monitoreo de calidad de aire fue realizado el 10 de julio de 2024, en horario diurno, utilizando el Medidor de partículas calibrado, se midió un total de un (1) punto de Calidad de Aire Ambiental. El resultado del monitoreo realizado fue de 6.0 ug /m<sup>3</sup> respectivamente; por tanto el punto se encuentra dentro del límite permisible.

- **Calidad de ruido**

La inspección de monitoreo de calidad de aire fue realizado el 10 de julio de 2024, en horario diurno, utilizando el Medidor de partículas calibrado, se midió un total de un (1) punto de Calidad de Aire Ambiental en horario diurno dentro del área total del proyecto. El resultado del monitoreo realizado fue de 60.01 dBA. El punto monitoreado en horario diurno para

Ministerio de Ambiente

Informe Técnico de Evaluación

Proyecto: Estación de Combustible Frontera

Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EA/TG/nc

evaluar el ruido ambiental se encuentra fuera de los límites permitidos, por lo tanto, no cumple según el Decreto Ejecutivo N°1 del 15 de enero de 2004 del Ministerio de Salud, por el cual se determina los niveles de ruido, para las áreas residenciales e industriales.

- **Prospección arqueológica**

Se realizó una inspección técnica el día **13 de julio de 2024** al predio en el que se plantea desarrollar el proyecto. Se realizó un recorrido de superficie por toda el área del proyecto con la finalidad de localizar cualquier evidencia arqueológica de época prehispánica o colonial presente en la superficie. Posteriormente se realizaron **8 sondeos sub-superficiales** distribuidos en el área con la finalidad de verificar tanto la presencia o ausencia de estratos culturales. En este sentido podemos concluir que los trabajos a realizar para la construcción del proyecto no representan ningún tipo de amenaza al patrimonio arqueológico del área y la región, por lo que es viable su realización.

#### Componente Biológico:

##### En cuanto a la flora:

Las formaciones vegetales presentes en el terreno son gramíneas, especies frutales: Aguacate (*Persea americana*), palma de coco (*Cocos nucifera*) y plantas ornamentales como Mirto (*Myrtus communis*).

##### En cuanto a fauna:

La descripción de la fauna presente en el área de estudio se hizo con el propósito de conocer los diferentes tipos de especies asociadas a las diversas formas vegetales presentes en sitio del proyecto y como parte fundamental de los requisitos exigidos por el Ministerio de Ambiente, para contar con la información ambiental necesaria para la revisión y aprobación del Estudio de Impacto Ambiental del referido proyecto.

Siendo un área con alta intervención antrópica y poca vegetación nativa, la fauna presente es escasa; el día de la inspección, para el levantamiento de la línea base. No se observaron aves ni animales terrestres en la zona del proyecto. En visitas al área se observaron algunas aves como Talingo (*Quiscalus mexicanus*), Pechiamarillo (*Pitangus sulphuratus*) y Azulejo (*Thraupis episcopus*).

#### Componente Socioeconómico:

La participación ciudadana es una herramienta contenida en la Ley General del Ambiente (Ley 41 de 1998) y por ende en el Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023. Con esta normativa, se busca integrar a la población en la toma de decisiones para la realización de cualquier proyecto que se pretenda desarrollar. La participación ciudadana y la consulta pública se consideran las sugerencias de modo que se pueda desarrollar el proyecto sin mayores inconvenientes; además, permite tener los primeros contactos con los miembros de la comunidad.

#### Metodología:

La encuesta fue aplicada el día **10 de julio de 2024**. Debido a la situación en donde se encuentra el proyecto (comercial-residencial), se tomó en consideración un **radio de 300 metros** a la redonda para obtener mediante una muestra representativa del área o perímetro próximo al proyecto, dentro de este radio se encuentran 130 lugares entre residencias y comercios obteniendo así un tamaño de la muestra de 45. El tamaño de la muestra es la cantidad de respuestas completas que tu encuesta recibe. Se le llama muestra, muestra representativa o muestra estadística porque solo representa parte del grupo de personas (o población objetivo) cuyas opiniones o comportamiento te interesan. Por ejemplo, una forma de obtener una muestra es usar una “muestra aleatoria”, en la que los encuestados se eligen completamente al azar de entre la población total del grupo objetivo.

- El 53% de los encuestados respondieron que tenían conocimiento de la realización del proyecto.
- El 91% de los encuestados considera que el proyecto, no se impactará el ambiente.
- El 82% de los encuestados opinan que el proyecto es beneficioso.
- El 82% de la población encuestada está de acuerdo con el desarrollo del proyecto.



Una vez analizado y evaluado el EsIA, consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, que reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 36 a 39 EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo, el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrolle cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo (C-3), emitida por la autoridad competente, de acuerdo a la información descrita en la nota de fecha de 31 de mayo de 2024 aportada en el EsIA – Cat. I presentado para el proyecto en mención y a su vez, deberá evidenciarlo en el primer informe de seguimiento ambiental.



## III. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 25 del Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023 .
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

## IV. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N 2 de 27 de marzo de 2024.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda **APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto denominado "**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**", cuyo promotor es **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.** representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N-19-796.

ING. EDUARDO AGUILAR  
Director Regional encargado  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

LCDA. NIVIA CAMACHO

Evaluadora



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
NIVIA A. CAMACHO C.  
LIC. EN CIENCIAS  
AMBIENTALES Y REC. NAT.  
IDONEIDAD: #467-01 \*

MGTER. THARSIS GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS O. GONZALEZ P.  
MOTR. DA. MIREY G. CONSEJ  
DE CS REC NAT Y DE. AIR  
IDONEIDAD: #462-13-A-9 \*

República de Panamá  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-054-2024  
De 4 de septiembre de 2024.

39

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA”.

El Suscrito Director Regional encargado, del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que en ese orden de ideas, el día **quince (15) de agosto de 2024**, la sociedad **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, persona jurídica, registrada en el Folio Real 808989, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con número de cédula N-19-796; presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, denominado “**ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA**”, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **CHRISTOPHER GONZÁLEZ Y ANYURIS MARTÍNEZ DE ROVIRA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-028-2020 e IRC-063-2022**, respectivamente (ver expediente administrativo).

De acuerdo al EsIA presentado, la actividad, obra o proyecto consiste en la construcción de una estación de combustible (uso comercial), con 01 área de oficina (25.35 m<sup>2</sup>), para oficina administrativa y módulos de servicios sanitarios; 01 área de tienda de conveniencia (185.10 m<sup>2</sup>) con baños, área para comensales, área de caja, cocina y depósito de víveres; área de canopy con un cubículo para cobro (incluye servicio sanitario), 06 máquinas dispensadoras y 03 tanques soterrados para diésel (10,000 GLS), gasolina 91 (10,000 GLS) y gasolina 95 (10,000 GLS). El proyecto contempla los siguientes sistemas especiales: sistema eléctrico, sistema de alarma, señalizaciones, extintores. Las aguas residuales se manejarán mediante el sistema de tanque o fosa séptica y el agua para el proyecto será suministrada por el IDAAN.

El proyecto ocupará una superficie de **2,223.88 m<sup>2</sup>** y estará ubicado en Paso Canoas, el Corregimiento de Progreso, distrito de Barú, provincia de Chiriquí, en la finca **Folio Real 34204**, código de ubicación **4105**.

De acuerdo a la información proporcionada en el EsIA y posterior verificación de coordenadas realizadas por DIAM, el proyecto se construirá en las coordenadas (UTM, WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Punto	Este	Norte
1	297518.65	944821.65
2	297557.20	944816.75
3	297557.80	944795.56
4	297592.67	944788.37
5	297582.77	944765.17
6	297545.36	944778.93
7	297544.32	944780.35
8	297518.39	944783.23

**Fuente:** Coordenadas descritas en el EsIA.

Que el monto global de la inversión es de cuatrocientos cincuenta mil balboas con 00/100 (B/.450,000.00).

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-054-2024  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EA/TG/nc

Que mediante el PROVEÍDO DRCH-ADM-064-2024, del 20 de agosto de 2024, (visible en la foja 26 del expediente administrativo), MiAMBIENTE admite la solicitud de evaluación y ordena la fase de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024, que modifica y adiciona disposiciones al Decreto Ejecutivo N°1 de 2023, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

Que como parte del proceso de evaluación, se verificaron las coordenadas presentadas en el Estudio de Impacto Ambiental en la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la cual se envió para verificación el día 22 de agosto de 2024; en tanto que la DIAM emitió sus comentarios el día 26 de agosto de 2024, respondiendo que la superficie del lote con los datos proporcionados es de 2,234.530 m<sup>2</sup>.

Que el día 29 de agosto de 2024, se realizó la inspección al área para el desarrollo del proyecto, con personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental y personal por parte del Consultor. El día 02 de agosto de 2024; se emite el Informe técnico de Inspección N° 062-2024.

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo N°1 de 1 de marzo de 2023 y el Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

#### RESUELVE:

**Artículo 1. APROBAR** el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA”, cuyo promotor es INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio de Impacto Ambiental y el Informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor del proyecto “ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA”, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-054-2024  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EA/PG/nc

- b) Previo a la construcción el Promotor debe contar con el permiso de limpieza por indemnización ecológica según lo establece la Resolución AG-0235-2003 del 12 de junio de 2003, y cancelar el mismo en un periodo de 30 días hábiles a partir de su notificación.
- c) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada tres (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- d) Cumplir con Ley No. 6, de 11 de enero de 2007. “Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional”.
- e) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio Ambiente y Protección de la Salud. Seguridad. Calidad del Agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en al área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- i) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- j) Mantener informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- k) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- l) Guardar la servidumbre vial establecida por las autoridades, con relación a las vías colindante.
- m) Colocar barreras físicas o cercas perimetrales provisionales, y mallas de protección, las cuales contribuirán a contener los ruidos, no afectar a los transeúntes o las actividades humanas que se desarrollen cercanas a la zona y prevenir accidentes.
- n) Cumplir con las normas, permisos, aprobaciones y reglamentos referentes al diseño, construcción y ubicación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitido por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de proyecto.
- o) Realizar un manejo adecuado de las aguas pluviales, de manera que no causen afectación a terceros.
- p) El Promotor deberá tomar en cuenta las recomendaciones emitidas por el Consultor en el Estudio de Impacto Ambiental.
- q) Previo inicio de actividades, el promotor del proyecto deberá contar con la respectiva asignación de uso de suelo (C-3), emitida por la autoridad competente, de acuerdo a la información descrita en la nota de fecha de 31 de mayo de 2024 aportada en el EsIA – Cat. I presentado para el proyecto en mención y a su vez, deberá evidenciarlo en el primer informe de seguimiento ambiental.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor, **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, representada legalmente por **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cédula N-19-796, que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto “**ESTACIÓN DE**

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-054-2024  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EA/TG/nc

42

COMBUSTIBLE FRONTERA”, de conformidad con el Decreto Ejecutivo N° 2 de 27 de marzo de 2024.

**Artículo 6: ADVERTIR** al promotor, INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor, INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

**Artículo 8. ADVERTIR** al promotor, INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que la presente Resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, contenido de la presente Resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** al promotor INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A., representada legalmente por ANEI MOROMISATO MOROMISATO, con cédula N-19-796, que contra la presente resolución, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de la República de Panamá, Texto único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023, Decreto Ejecutivo N°2 del 27 de marzo de 2024 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, el **día cuatro (04)**, del mes de **septiembre**, del año **dos mil veinticuatro (2024)**.

#### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ING. EDUARDO AGUILAR

Director Regional Encargado  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TÉCNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
THARSIS G. GONZALEZ P.  
MÁS VACUNAS + CONSERV.  
DE LOS RESES NAT. Y DEL AMBIENTE  
IDONEIDAD: 7462-3-M19 \*

MGTER. THARSIS

GONZÁLEZ  
Jefa de la Sección de Evaluación de  
Impacto Ambiental  
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-054-2024  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EATG/nc

## ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: "ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE FRONTERA".

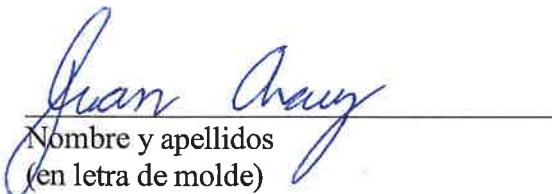
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 2,223.88 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE  
RESOLUCIÓN DRCH-IA-054-2024, DE 04 de septiembre DE  
2024.

Recibido por:

  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

  
Firma

4-724-2117  
Cédula

16/9/24  
Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución DRCH-IA-054-2024  
Proyecto: Estación de Combustible Frontera  
Promotor: Inversiones Comerciales ABC, S.A.

EATG/nc

Los Algarrobos, Dolega 16 de septiembre 2024.

Señores

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.



Señores de SEIA:

Por este medio, yo **ANEI MOROMISATO MOROMISATO**, con cedula de identidad personal N-19-796 en mi condición de Presidente de la empresa **INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.**, , sociedad anónima y registrada en ( Mercantil) folio N° 808989 en el Registro Público de Panamá, promotores del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I denominado "**ESTACION DE COMBUSTIBLE FRONTERA**" me notifico por escrito de la Resolución DRCH-IA-024-2024 y autorizo al señor JUAN ARAUZ , con cedula de identidad personal No. 4-724-2117 a que retire dicho documento.

Atentamente,



Anei Moromisato Moromisato  
Presidente  
INVERSIONES COMERCIALES ABC, S.A.

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>DRCH-IA-024-2024</i>
Fecha:	16/09/24 Hora: 9:30 am



Yo, Karinthya Chantelle Morales T.  
Notaria Pública del Circuito de Chiriquí,  
con cédula de identidad No. 4-774-1516

**CERTIFICO**

Que ante mí compareció (el/la) personalmente Anei Moromisato Moromisato  
en ced. N-19-796

Firmó(aron) el presente documento, del cual doy fe  
David \_\_\_\_\_ 16 de Septiembre de 2024  
Testigo: Karin Morales Testigo: David

Licda. Karinthya C. Morales T.  
Notaria Segunda

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
TRIBUNAL ELECTORAL

Juan Alexis  
Araúz Vega



4-724-2117

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 02-ABR-1982  
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUÍ,DAVID  
SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
EXPEDIDA: 29-JUN-2020 EXPIRA: 29-JUN-2035



Juan Alexis